

legendaria y bíblica, sus sostenedores sin mayores variantes y apoyándose sobre todo en la similitud entre los nombres ibéricos conservados y la lengua vasca coinciden en afirmar que ésta es la lengua madre.

Así, la mayor parte de los estudiosos españoles y franceses, a los que se sumaron Humboldt y otros, aceptaron esta tesis como buena sin que faltaran algunas críticas bien fundadas; pero el desconocimiento del alfabeto ibérico conspiraba contra la solución del problema.

Pío Beltrán pasa luego a enumerar los lentos progresos alcanzados en el desciframiento del valor de los signos, que se inicia en el siglo XIX, para aceptar finalmente el alfabeto de Gómez Moreno, sobre el cual trabaja con resultados al parecer muy satisfactorios, por cuanto es en base al mismo, según declara, y con ayuda principalmente del diccionario del Pbro. Azkue, que consigue descifrar la mayor parte de los textos y establecer el significado preciso de algunos signos y palabras que aparecen con mayor frecuencia.

El autor no establece el grado de parentesco entre ambas lenguas, ni pretende explicarlo, sino que trata el hecho en sí, demostrando que indudablemente existe un fuerte nexo y que son bastantes numerosos los que llama « asombrosos casos de coincidencia entre ambos idiomas ».

El libro que está profusamente ilustrado contiene además una amplia bibliografía que documenta la labor de investigación del autor.

NILDA SÁNCHEZ DE MADRID.

GARCÍA GOLDARAZ, CARLOS, S. I., *El Códice Lucense, Consejo Superior de Investigaciones científicas. Delegación de Roma, 1954, 3 tomos.*

La importancia del Códice Lucense implica la de la reconstrucción emprendida por el P. García Goldaraz. Dicho códice está considerado en efecto como el más antiguo y completo entre los que han recogido las actas de los concilios hispanos. Encontramos formando su *corpus*: ilerdenses, emeritenses, toledanos, etc. Esa riqueza llevó a Ambrosio de Morales, secretario de Felipe II a pedir en 1572 su incorporación a la biblioteca de El Escorial, incorporación que, cumplida, dio lugar a su pérdida en el incendio de 1671. Desaparecido pues el original ¿de qué materiales se sirvió el P. García Goldaraz para realizar su obra? El pedido de una transcripción del códice que el Papa Gregorio XIII hiciera para la corrección del Decreto de Graciano determinó la existencia de esa copia en la biblioteca Vaticana, enviada por Juan Bautista Pérez. De los dos ejemplares conservados el más fiel es el que lleva el número 4887, cuya fidelidad celebra el P. Goldaraz, aunque no la crea, como Hervás, perfecta, sino aproximada.

El cuidado con que ha emprendido su labor hace que nos dé noticias de Pérez, de su vida, de las peripecias de su copia y de su inspirador, el cardenal Quiroga.

Así pues, con rara minucia ha reconstruido el sacerdote jesuita el valiosísimo manuscrito y transcripto los de Pérez. De la valía del código lucense han hablado, por lo demás eruditos de diversos siglos, cuyas palabras recoge García Goldaraz como testimonio del aprecio de que siempre ha gozado tal compilación que ha conocido igualmente a través de los años numerosas ediciones entre las que se cuentan la de García de Loaysa de 1593, de Sáenz de Aguirre de 1753, de González de 1849 y del P. Risco de 1746 en el tomo XL de la España sagrada y finalmente ésta que hoy nos ocupa y que por cierto supera por su perfección y cuidado todas las anteriores, ya muy antiguas.

NILDA GUGLIELMI.

ALFONSO OTERO VARELA, *Dos estudios histórico-jurídicos. 1. El riepto en el derecho castellano-leonés. 2. La adopción en la historia del derecho español*, C. S. I. C. Delegación Roma. Roma-Madrid, 1955.

Alfonso Otero Varela ha definido bien el carácter de su obra al titularla « estudios histórico-jurídicos ». Las dos instituciones de que se trata, el riepto y la adopción, han sido estudiadas tanto en lo que hace a sus aspectos legales como en lo que se refiere a su evolución en el tiempo, el momento y las circunstancias históricas en que aparecieron o se modificaron y la influencia — por lo común sólo esbozada — de tales circunstancias y de tal momento sobre la institución misma.

Para su estudio del riepto se ha apoyado esencialmente en las fuentes jurídicas territoriales, en especial el Fuero Real, Las Partidas y el Ordenamiento de Alcalá, aunque sin dejar totalmente de lado otras como las fazañas y los cantares de gesta.

Tras señalar en los códigos nombrados semejanzas y diferencias en la manera de tratar los distintos aspectos del riepto, A. Otero Varela ofrece al lector los trozos atinentes de los códigos alfonsinos y el Ordenamiento en una presentación a tres columnas que facilita el cotejo. A los códigos regios suceden las fazañas y a éstas el estudio propiamente dicho que abarca: concepto y naturaleza jurídica, elementos esenciales, elementos personales, procedimiento, origen y evolución histórica, títulos de los cinco capítulos que sumados al de « Fuentes » completan los seis de que consta la obra.

Para hablar de la adopción en la historia del derecho español el autor se remonta más atrás en el tiempo; pues busca sus orígenes y ello le lleva al derecho romano e incluso al de los pueblos primitivos que simplemente menciona por insuficiencia de fuentes. La adopción en Roma, sus causas — religiosas, económicas y sociales — su carácter político, la « adrogatio » y la « adoptio », sus diferencias, la intervención en ellas del poder público, las modificaciones en tiempos de Justiniano, la adopción privada, la « adoptio